VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

OBJETO:	ELABORAR AVALÚO COMERCIAL PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (INCLUYE TRANSPORTE)
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($17.870.084,00) M/CTE
PLAZO EJECUCION:	UN (01) MES

En Puerto Boyacá, el siete de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **SMC - 087** de **2024** y de acuerdo al decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de los elementos de precio del proponente teniendo en cuenta lo establecido en el **CAPÍTULO II DE LOS PROPONENTES Y REQUISITOS HABILITANTES** de la invitación así:

Dando cumplimiento al cronograma señalado en la invitación del proceso de la referencia, se procede a expedir el informe de evaluación, indicando que el día 08 de noviembre de 2024, siendo las 18:00, fue realizada la publicación de lista de oferentes, al cual se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/CC.	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA ECONOMICA
ALIRIO ALVARADO AVILA	6752669	N/A	$17.870.084
EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	1.057.584.803	N/A	$9.250.000
MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA.	102.841.221	N/A	$8.995.799

Una vez realizado el respectivo acto de cierre de la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. SMC - 0087 de 2024 se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACION:

ITEM 2.1	CAPACIDAD JURIDCIA	ALIRIO ALVARADO AVILA
1	Carta De Presentación De La Propuesta	**CUMPLE**
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal Y/o Registro Mercantil	**CUMPLE**
3	Cedula Ciudadanía	**CUMPLE**
4	Conformación Del Consorcio O Unión Temporal	**N/A**
5	Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pago De Aportes De Sus Empleados si es persona jurídica o afiliación a salud y pensión si es persona natural	**CUMPLE**
6	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	**CUMPLE**
7	REDAM	
8	Certificado Medidas correctivas	**CUMPLE**
9	Registro Único Tributario	**CUMPLE**
10	Póliza De Seriedad De La Oferta	**CUMPLE**
11	Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

VERIFICACIÓN GARANTÍ DE SERIEDAD

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
36181678

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

☐ No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	7cjWN49AV/Ew8AmppXtCiQ==		
Número de póliza	100046904	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	7/11/2024
Inicio de vigencia Global	07/11/2024	Fin de vigencia Global	07/01/2025
Tomador	ALVARADO AVILA, ALIRIO		
Asegurado	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	Valor asegurado	1.787.008,40
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.087 DE 2024 , CUYO OBJETO ES ELABORAR AVALUO COMERCIAL PARA ADQUISICION DE PREDIO DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (INCLUYE TRANSPORTE)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 07/11/2024	24:00 Horas del 07/01/2025	$ 1.787.008,40	$ 17.870,00

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	ALIRIO ALVARADO AVILA
	Experiencia exigida	**CUMPLE**

ITEM	REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS	ALIRIO ALVARADO AVILA
	Equipo de trabajo	**CUMPLE**
	Perfil de avaluador	**CUMPLE**
	Oferta Económica	**CUMPLE**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

CONCLUSIÓN

Una vez revisadas las condiciones exigidas en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **SMC - 087 de 2024**, el comité de evaluación considera que el proponente ALIRIO ALVARADO AVILA**, NO CUMPLE,** con las condiciones exigidas en la invitación pública, pudiendo hacer uso de su derecho a subsanar durnate el traslado del informe de evaluación.

ITEM 2.1	CAPACIDAD JURIDCIA	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ C. C. No. 1.057.584.803
1	Carta De Presentación De La Propuesta	**CUMPLE**
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal Y/o Registro Mercantil	
3	Cedula Ciudadanía	**CUMPLE**
4	Conformación Del Consorcio O Unión Temporal	**N/A**
5	Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pago De Aportes De Sus Empleados si es persona jurídica o afiliación a salud y pensión si es persona natural	**CUMPLE**
6	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	**CUMPLE**
7	REDAM	**CUMPLE**
8	Certificado Medidas correctivas	**CUMPLE**
9	Registro Único Tributario	**CUMPLE**
10	Póliza De Seriedad De La Oferta	**NO APORTA**
11	Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD (NO APORTA)

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ C. C. No. 1.057.584.803
	Experiencia exigida	**NO APORTA**

ITEM	REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ C. C. No. 1.057.584.803
	Equipo de trabajo	**NO APORTA**
	Perfil de avaluador	**NO APORTA**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

	Oferta Económica	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez revisadas las condiciones exigidas en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **SMC - 087 de 2024**, el comité de evaluación considera que el proponente EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ C. C. No. 1.057.584.803**, NO CUMPLE,** con las condiciones exigidas en la invitación pública, con ocasión de incurrir en dos causales de rechazo de su oferta, ambas con el debido sustento legal como pasará a explicarse. No obstante, el oferente puede hacer uso de su derecho de defensa durante el traslado del informe de evaluación:

El rechazo de la oferta se genera con sustento en la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta y la usencia de requisitos exigidos en el único criterio de evaluación para el proceso de selección de mínima cuantía, es decir, el precio, el cual se plasma en el formato de la oferta económica:

La invitación señala frente a la póliza de seriedad:

El oferente deberá garantizar su oferta con garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y con una vigencia de dos meses contados a partir del cierre del proceso de selección. Para el caso de los oferentes que no acrediten calidad de MIPYME O emprendimiento de mujeres, deben aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

La invitación señala frente a la oferta económica:

Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar abonada por un avaluador adicional, en caso de que el oferente sea persona natural; y en caso de persona jurídica, por un avaluador. diferente al representante legal, así este último ostente tal título.*

Señala el parágrafo del artículo 5to de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5to, de la Ley 1882 de 2018, teniendo en cuenta que el criterio para comparar las propuestas en el proceso de mínima cuantía, es el precio y que la no presentación de la garantía de seriedad no es subsanable:

"PARÁGRAFO 1o. *Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***PARÁGRAFO 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***PARÁGRAFO 3o.** Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

ITEM 2.1	CAPACIDAD JURIDCIA	MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA C. C. No. 1.102.841.221
1	Carta De Presentación De La Propuesta	**CUMPLE**
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal Y/o Registro Mercantil	**N/A**
3	Cedula Ciudadanía	**CUMPLE**
4	Conformación Del Consorcio O Unión Temporal	**N/A**
5	Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pago De Aportes De Sus Empleados si es persona jurídica o afiliación a salud y pensión si es persona natural	**CUMPLE**
6	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	**CUMPLE**
7	REDAM	**CUMPLE**
8	Certificado Medidas correctivas	**CUMPLE**
9	Registro Único Tributario	**CUMPLE**
10	Póliza De Seriedad De La Oferta	**NO APORTA**
11	Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD
(NO APORTA)

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA C. C. No. 1.102.841.221
	Experiencia exigida	**NO CUMPLE**

ITEM	REQUISITOS TECNICOS Y ECONÓMICOS	MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA C. C. No. 1.102.841.221
	Equipo de trabajo	**NO APORTA**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

	Perfil de avaluador	**NO APORTA**
	Oferta Económica	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez revisadas las condiciones exigidas en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **SMC - 087 de 2024**, el comité de evaluación considera que el proponente MIGUEL ANGEL RUIZ BALLESTA C. C. No. 1.102.841.221**, NO CUMPLE,** con las condiciones exigidas en la invitación pública, con ocasión de incurrir en dos causales de rechazo de su oferta, ambas con el debido sustento legal como pasará a explicarse. No obstante, el oferente puede hacer uso de su derecho de defensa durante el traslado del informe de evaluación:.

El rechazo de la oferta se genera con sustento en la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta y la usencia de requisitos exigidos en el único criterio de evaluación para el proceso de selección de mínima cuantía, es decir, el precio, el cual se plasma en el formato de la oferta económica:

La invitación señala frente a la póliza de seriedad:
El oferente deberá garantizar su oferta con garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y con una vigencia de dos meses contados a partir del cierre del proceso de selección. Para el caso de los oferentes que no acrediten calidad de MIPYME O emprendimiento de mujeres, deben aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

La invitación señala frente a la oferta económica:

Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar abonada por un avaluador adicional, en caso de que el oferente sea persona natural; y en caso de persona jurídica, por un avaluador. diferente al representante legal, así este último ostente tal título.*

Señala el parágrafo del artículo 5to de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5to, de la Ley 1882 de 2018, teniendo en cuenta que el criterio para comparar las propuestas en el proceso de mínima cuantía, es el precio y que la no presentación de la garantía de seriedad no es subsanable:

"PARÁGRAFO 1o. *Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION SMC 087 DE 2024

PARÁGRAFO 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

PARÁGRAFO 3o. *Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

Para constancia de lo anterior firma,

W. FELIPE ALZATE DÍEZ
Abogado de Apoyo Secretaría General

Secretario de Planeación Municipal